



"Año de la reconstrucción de la Nación
Argentina"

"40 años de la creación del Consejo
Interuniversitario Nacional - CIN"



Universidad Nacional de San Luis
RECTORADO

SAN LUIS, 27 de marzo de 2025.-

VISTO:

El EXPE: 18368/2024, en el cual obra la propuesta del Régimen de Transición entre el Plan de Estudios OCD N° 19/2024 y el Plan de Estudios OCD N° 1/2024 de la carrera Ingeniería Agronómica; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 67, inciso J, de la Ordenanza del Consejo Superior (OCS) N.° 13/2003 establece: *“La propuesta de un nuevo Plan de Estudios, debe especificar las equivalencias de formación entre ciclos y/o trayectos y/o cursos, con los de Planes anteriores, que contemple la transición de estudiantes al Plan de Estudio que se propone”*.

Que mediante Ordenanza Consejo Directivo (OCD) N.° 19/2024 y su rectificatoria, OCD N.° 3/2025, se aprueba el Plan de Estudios de la carrera Ingeniería Agronómica que otorga el título de Ingeniero/a Agrónomo/a, a dictarse en la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias de la Universidad Nacional de San Luis.

Que la puesta en marcha del citado Plan de Estudios requiere de la articulación con el Plan de Estudios OCD N.° 1/2024 y su rectificatoria, OCD N.° 10/2024.

Que la articulación entre ambos planes debe llevarse a cabo mediante un Plan de Transición, que contemple tres aspectos centrales, a saber: a) Plan de Caducidad del Plan de Estudios OCD N.° 1/2024 y su rectificatoria, OCD N.° 10/2024; b) Propuesta de Complementación de Contenidos Curriculares entre los Planes de Estudios OCD N.° 1/2024 y el Plan de Estudios, OCD N.° 19/2024, de la carrera Ingeniería Agronómica; c) Régimen de Equivalencias entre las asignaturas de ambos Planes de Estudios.

Que la implementación del Plan de Transición facilita la asimilación de estudiantes de un Plan de Estudios a otro, garantizando su avance sin perjuicio por los cambios introducidos en el nuevo Plan.



**"Año de la reconstrucción de la Nación
Argentina"**

**"40 años de la creación del Consejo
Interuniversitario Nacional - CIN"**



**Universidad Nacional de San Luis
RECTORADO**

Que, en función de lo expuesto, el Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias, emite la normativa OCD N.º 7/2025 mediante la cual se aprueba el Régimen de Transición entre el Plan de Estudios OCD N.º 1/2024 y el Plan de Estudios OCD N.º 19/2024.

Que el Consejo Superior, constituido en Comisión de Asuntos Académicos (CAA), visto el informe realizado por la Secretaria Académica al cuerpo colegiado respecto al Informe Académico incorporado al expediente, en su sesión del día 25 de marzo de 2025, resuelve aprobar la OCD N.º 7/2025 del Plan de Transición de la carrera Ingeniería Agronómica de la Facultad Ingeniería y Ciencias Agropecuarias.

Que corresponde su protocolización.

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- Ratificar en todos sus términos la OCD N.º 7/2025 que establece el Régimen de Transición entre los Planes de Estudios OCD N.º 19/2024 y su rectificatoria OCD N.º 3/2025 y la OCD N.º 1/2024 y su rectificatoria OCD N.º 10/2024, de la carrera Ingeniería Agronómica, que otorga el título de Ingeniero/a Agrónomo/a, a dictarse en la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Ordenanzas y archívese.

CSM

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por: Rector MORIÑIGO, Víctor Aníbal – Secretario General GIL, Raúl Andrés.

Hoja de firmas